MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

# RESOLUCION N° 57/2.017

**POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LIBRERIA Y PAPELERIA NUEVA ESPERANZA - RUC 3963352-7, PARA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2.015 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.**

**VISTO:** La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

**CONSIDERANDO:** Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 302.494**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron cuatro ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación a la empresa **LIBRERIA Y PAPELERIA NUEVA ESPERANZA - Representante Legal SONIA GRISELDA CACERES MONZON - RUC 3963352-7 en los items 1 al 20 que totaliza la suma de Gs: 55.852.700 (son guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

**Art 1o**: Adjudicar a: **SONIA GRISELDA CACERES MONZON - RUC 3963352-7 en los items 1 al 20 que totaliza la suma de Gs: 55.852.700 (son guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

**Art 2o:** Suscribir las ORDENES DE COMPRAS **con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Útiles de Oficina, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

**Art 3o:** Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Darío Salvador Gercete N.
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal